

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2020

AVISO IMPORTANTE

Hemos tenido noticias de que el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA), está conminando a cerrar los restaurantes, bajo la amenaza que de no hacerlo se suspenderían provisionalmente las actividades mediante la imposición de sellos.

El argumento de los inspectores es el decreto publicado en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de marzo de 2020, por el que se ordena la suspensión temporal de actividades de determinados establecimientos mercantiles. A continuación, se cita textualmente el artículo primero del acuerdo de referencia.

*“PRIMERO. Por emergencia sanitaria y con el propósito de disminuir al máximo la curva de contagios de COVID-19 entre la población de la Ciudad de México, se determina la suspensión temporal de actividades de los siguientes establecimientos públicos y privados: **establecimientos mercantiles considerados de impacto vecinal e impacto zonal (salones de fiestas, salas de cine, teatros, bares, clubes privados, casinos, centros nocturnos, discotecas, antros y sus variables)**; establecimientos mercantiles de bajo impacto tales como baños públicos y de vapor, gimnasios, deportivos, museos, zoológicos, centros de diversión de juegos electrónicos y/o de video, mecánicos y electromecánicos, boliches y billares; así como en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), Centros DIF de la Ciudad de México, Centros de Día del DIF de la Ciudad de México, Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDIs) y centros educativos en todos los niveles de la Ciudad de México.”*

El personal del INVEA argumenta que en el decreto en comento se hace alusión expresa a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal, lo cual resulta cierto solo en parte, ya que es claro, que en el propio acuerdo la autoridad enlista, entre paréntesis, aquellos giros dentro de los considerados de impacto vecinal que deberán permanecer cerrados, esto es: **salones de fiestas, salas de cine y clubes privados.**

Como se puede observar, en ninguna parte del texto que compone el decreto de fecha 23 de marzo de 2020 se enuncia a los restaurantes como giros de impacto vecinal que deban suspender temporalmente actividades.

Aunado a lo anterior, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, en la conferencia de prensa otorgada el día 22 de marzo de 2020, expresamente anunció la suspensión temporal de los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal consistentes en salones de fiestas, salas de cine y clubes privados, junto con algunos otros de impacto zonal y de bajo impacto. Empero, claramente refirió que los restaurantes se mantendrían operando por el momento.

El criterio y la conducta tomada por el INVEA resulta evidentemente ilegal y contraria al decreto publicado el pasado 23 de marzo de 2020; sin embargo, aún y cuando una suspensión de actividades practicada en estos términos por el INVEA resultaría a todas luces combatible jurídicamente ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ello no obsta el daño que irreversiblemente le están causando a la Industria Restaurantera, por lo que es importante tomen previsiones al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TREJO RODRÍGUEZ
ftrejo@trabogados.com